

1998-Año de los Municipios

**VISTO:**

El Expediente N° 11.422-UARG-98 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la implementación del concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Resolución N° 085-CS-97;

Que a fs. 98 obra constancia de las inscripciones formalizadas y de la recepción de las propuestas de trabajo para la División, habiendo resultado inscriptos tres postulantes: Lic. Alicia Agüero, Prof. Dora López y Prof. Luis Butterfield;

Que a fs. 103 corre agregada el Acta de la Junta Evaluadora de fecha 18 de febrero de 1998 de la cual surge que los tres inscriptos reúnen los requisitos mínimos para aspirar al cargo;

Que sobre la base de lo normado en el Anexo II de la Ordenanza N° 012-UNPA-97 y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los currícula, la evaluación técnica de los planes de trabajo para la División presentados y la entrevista situacional realizada a cada integrante el dia 7 de marzo de 1998, se elaboraron las tablas de ponderación obrantes a fs. 107 a 109;

Que a fs. 105 obra el Acta de la Junta Evaluadora de fecha 7 de marzo de 1998 en la cual constan los puntajes obtenidos por los postulantes a cubrir el cargo, arrojando los siguientes resultados: Prof. Dora López 44 puntos, Lic. Alicia Agüero 35 puntos y Luis Butterfield 18 puntos;

Que según surge de fs. 111 las actuaciones fueron elevadas al Consejo Superior para su tratamiento, conforme lo estipula el artículo 23 de la Ordenanza N° 012-UNPA-98;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación no produjo despacho al respecto, solicitando tratamiento en plenario;

Que en acto plenario de la primera reunión de Consejo Superior, se debate sobre las características de la Jefatura concursada considerándose que se trata de un cargo de alto nivel académico dado que importa, entre otras tareas, la dirección de docentes investigadores y la supervisión de las propuestas y ejecuciones de los proyectos de investigación;

Que, no obstante no estar pautado en la reglamentación vigente el puntaje mínimo que debe obtener un concursante para acceder al cargo de mención, es de práctica en la Institución exigir más de cincuenta puntos;

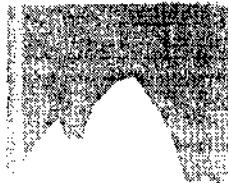
Que los requisitos mínimos previstos en la norma y eventualmente reconocidos por la Junta Evaluadora, pueden no ser suficientes para producir el nombramiento de que se trata;

Que es el Consejo Superior el órgano facultado para decidir sobre la designación de uno de los postulantes merituados por la Junta, siendo la documentación que ésta remita un instrumento para la toma de decisiones conforme al articulo y Ordenanza citados precedentemente;

Que en mérito a lo debatido, se acuerda finalmente declarar desierto el concurso sustanciado y establecer la necesidad de realizar un nuevo llamado a concurso para cubrir el cargo aludido;

Que puesto a votación, en plenario se aprueba por mayoría;

030  
ES CORTADA



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DECLARAR desierto el concurso para la cobertura de un cargo de Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

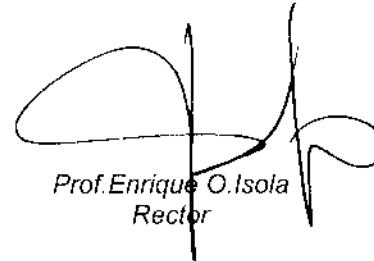
**ARTICULO 2º:** ESTABLECER la necesidad de sustanciar un nuevo concurso para la cobertura del cargo de Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística de la Unidad Académica Rio Gallegos.

**ARTICULO 3º:** REMITIR los presentes actuados a la Unidad Académica Río Gallegos a fin de que se notifique a los interesados.

**ARTICULO 4º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Dev Patricia Schembari  
a/c Secretaría Consejo Superior



Prof. Enrique O. Isola  
Rector

RESOLUCION

Nro

030

RESOLUCION